

á la pretension de la Cofradia de S. Lucia, que se les cometies
en Cavildo de veinte y tres de Diciembre de el año proximo
pasado, sobre el riego de la veinte y veintauilla q. posehe en
los Crecamientos de Benisa y Benimolí; Y se inserta todo
original en este Cavildo y es como se sigue.

Aquí el Membré Informe

La Ciudad enterada de las razones q. se exponen en el
Informe, se conformo con el, mediante el justo riego á
estas tierras, aplicandolas las oras de Agua q. se conyeta
y por lo mismo, teniendole presente q. la cosa es en el regla
mento con seis y se debend distribuir entre las cincuenta y
dos taullas de pormita, que disfrutandha Cofradia, y Nicos
las 24 oras, por dimanar toda de una hacienda, y es un
causante; Desde luego en consideracion á quella de este cu-
tan en mala y alta situacion, y se les reñala quatro oras y
media de Agua, y á las de aquella ora y media con las sobras q.
Caso esta intencion se proceda á la Cofradia á usar de esta dota-
cion para regar sus tierras, pidiendo en Justicia lo comen-
te para q. tenga efecto esta resoluzion en el caso de oposicion
y contradiccion; Acuyo fin se le da testimonio de ella
para q. haga las defensas q. le correspondan en resguardo
de su dho.

Yo el Obispo de Orixa Removal de Damian Mont
Viz, de Obispo de Orixa
Cezino de esta Ciudad solicitando por lo motivo y razones
q. se pone se le da provision para q. sea para q. sea como
tal Maestro en el mes de Julio de Obispo de Orixa; Y habiendolo
oido lo cometto á los señores D. Antonio Bocanara
D. Juan de Gregorio Carranosa para q. informen
do de esta habil y capaz este Interesado en el
Julio, q. no estante comedia otra provision, le den

